

M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD
OF. REGIONAL COYHAIQUE
TRAMITADO

12 AGO 2015

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Uso faja Fiscal, Ruta 7, sector
Cruce Ruta 7 Puente Steffen -
Puerto Cisnes, Comuna y
Provincia de Aysén, Región de
Aysén.

COYHAIQUE, 12 AGO 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.
N° 1600 de 2008 de la Contraloría
General de la República y en uso de
las atribuciones que me confiere la
Resolución Exenta DV N° 806 del
15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913
del 18.02.11.

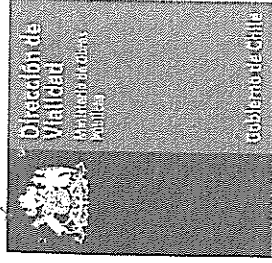
CONSIDERANDO : La solicitud de la Empresa Raúl Osorio
Moncada, Rut: 8.694.106-6, para utilizar
la Faja Fiscal Adyacente a la Ruta 7 en
el sector Cruce Ruta 7 Puente Steffen -
Puerto Cisnes, en el marco del
"Mejoramiento Ruta 7 (Etapa I: Despeje
y Limpieza de la Faja), Sector: Las
Pulgas - Queulat, Tramo Pte. Chucao-
Portezuelo Queulat Km 433,223 a Km
439,129, Comuna de Cisnes, Provincia
de Aysén, Región de Aysén", Comuna
y Provincia de Aysén, Región de Aysén,
mediante correo electrónico del
02.08.2015, y que dicha instalación no
afectara el nivel de servicio, ni las
obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1213

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Empresa Raúl Osorio
Moncada, Rut: ~~8.694.106-6~~ para realizar para utilizar la Faja Fiscal
Adyacente a la Ruta 7 en el sector Cruce Ruta 7 Puente Steffen -
Puerto Cisnes, en el marco del "Mejoramiento Ruta 7 (Etapa I: Despeje
y Limpieza de la Faja), Sector: Las Pulgas - Queulat, Tramo Pte.
Chucao-Portezuelo Queulat Km 433,223 a Km 439,129, Comuna de
Cisnes, Provincia de Aysén, Región de Aysén", consistente en el uso
de la Faja Fiscal en un rectángulo de 44 m² de los cuales se dispondrá
de una caseta rodante, un baño químico, una caseta para el agua y

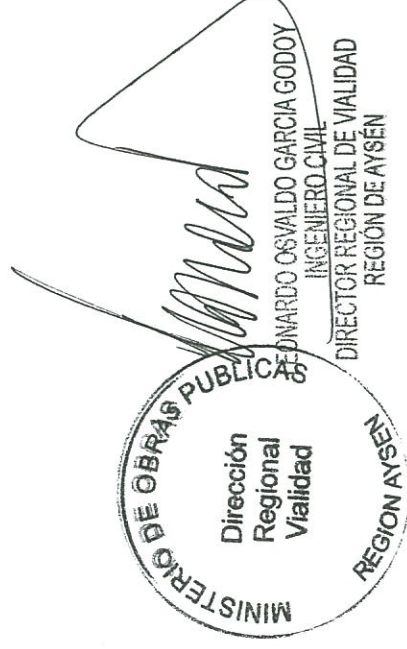


estacionamiento de dos camionetas, todo en carácter provisorio durante el plazo de duración la Obra.

- 2.- Los trabajos de instalación de los diferentes elementos individualizados en el párrafo 1 de esta Resolución deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Raúl Osorio Moncada.
- 3.- Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Raúl Osorio Moncada deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.
- 6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Rodrigo Banda (fono 672572047).
- 7.- La Empresa Raúl Osorio Moncada deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Raúl Osorio Moncada a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

- 9.- La Empresa Raúl Osorio Moncada deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 10.- La Empresa Raúl Osorio Moncada, previo a la recepción de la de la Faja fiscal utilizada, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.
- 11.- La Empresa Raúl Osorio Moncada deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.
- 12.- La Empresa Raúl Osorio Moncada deberá realizar un set fotográfico de toda la zona a utilizar considerando los cerco de los vecinos colindantes, previo a la instalación de la caseta rodante, baño químico, caseta para el agua y estacionamiento, de tal manera de tener testimonio visual de las condiciones de la Faja Fiscal, las que deberá ser entregada en la misma condiciones iniciales o mejorada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LGG/SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Inspector Fiscal Sr. Rodrigo Banda
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

